

BASES XV EXPOMIMBRE 2020 “CREAR PARA EMPRENDER” 13, 14, 15 de Marzo de 2020

La Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, invita a todos los **Artesanos (as)** del país, a postular a la **XV Versión de la Muestra Artesanal, Gastronómica y de Productos Gourmet**, que se realizará en la Plaza de Armas de esta ciudad, los días **13, 14, 15 de marzo de 2020**.

I. OBJETIVO:

La **Expomimbre 2020** denominada “**CREAR PARA EMPRENDER**”, promueve y fortalece el patrimonio cultural de la comuna de Chimbarongo, rescatando su identidad local y difundiendo el trabajo de los artesanas y artesanos diseñadores del mimbre. Asimismo, estimula la capacidad creativa de los cultores del arte de todo el país, otorgando una ventana de exposición y venta de sus obras o productos, como una forma de revalorizar la autenticidad e idiosincrasia de nuestro pueblo.

Esta exposición, se caracteriza por tratarse de una muestra de las diversas manifestaciones artísticas de nuestro país, cuyas piezas son diseñadas y realizadas por sus creadores. De esta forma, el público asistente, tiene la oportunidad de conocer, apreciar y adquirir trabajos artesanales y disfrutar de la demostración del oficio de sus autores.

Se contará también con un área de gastronomía, para que los visitantes puedan degustar una amplia variedad de productos.

II. DE LOS PARTICIPANTES:

1. Podrán participar **los artesanos mimbrenos de la comuna de Chimbarongo**, que se **inscriban en el respectivo Formulario de Postulación**, en coordinación con Encargado de Fomento Productivo, e ingresado a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad con sus datos actualizados. En este caso, no será requisito esencial, adjuntar fotografías, debiendo respetar los plazos estipulados en las bases generales de la muestra para tal efecto. Al mismo tiempo, la **Comisión Organizadora** está facultada para extender invitaciones especiales a aquellos artesanos que sean destacados.
2. Podrán postular todos los creadores de artesanías que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) **Artesanos productores, que desarrollen sus técnicas con materiales tradicionales**, representativos de su arte, siempre y cuando ellos mismos los confeccionen y no sean productos industrializados.
 - b) **Artesanos productores, que desarrollen artesanías en materiales no tradicionales**, siempre y cuando ellos mismos los elaboren y no sean productos industrializados.
 - c) En ambos casos, las obras deberán ser originales, producto del trabajo artístico, intelectual y material del autor.
3. **Expositores de manualidades**, calificadas por su calidad y originalidad.
4. **Pintores**, en las diversas técnicas de pintura.
5. **Expositores gastronómicos**, con comidas típicas y gourmet.
6. **Expositores de repostería**, mermeladas, dulces, conservas y frutos del país.
7. **Expositores de zumos naturales; licores, vinos y cervezas artesanales.**

III. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE ARTESANÍAS

- a) El artesano (a) deberá elaborar permanentemente en su stand o local las artesanías previamente autorizadas a exponer.
- b) El artesano (a) deberá exponer sólo las artesanías autorizadas en el proceso de selección, a fin de favorecer la diversidad de manifestaciones artísticas.
- c) El artesano (a) sólo podrá exponer artesanías de su creación quedando prohibido exhibir productos de reventa.
- d) El artesano (a) sólo podrá exponer artículos de la materialidad autorizada a exhibir y por la cual fue elegido, pudiendo considerar distintas técnicas, conforme a la selección autorizada por la Comisión Organizadora.
- e) Los productos artesanales presentados en esta exposición, deben ser manufacturados y piezas únicas, en ningún caso deberán ser producidos de forma industrial.

IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS EXPOSITORES DE GASTRONOMÍA Y REPOSTERÍA.

- a) El expositor de gastronomía podrá exponer **como máximo dos productos**, conforme a la selección previamente autorizada por la Comisión Organizadora. Se permitirá, conjuntamente, el uso de productos agregados necesarios para el consumo de éstos, tales como: pebre, ensalada, pan, papas cocidas, o aderezos de fábrica en general.
- b) Serán considerados productos principales, **bebidas no alcohólicas, helados, té y café.**
- c) El expositor **deberá contar con todas las autorizaciones sanitarias pertinentes**, emitidas por la Autoridad sanitaria, las cuales deberán ser exhibidas en su stand, en forma permanente durante toda la muestra.
- d) El expositor gastronómico **deberá traer su propio lavaplatos con grifería completa.**
- e) El expositor **deberá contar con extintor de incendios**, de un peso mínimo de 6 kilos, categoría A B C, cuya fecha de uso no se encuentre expirada, todo lo cual deberá ser acreditado al momento de la instalación en el stand asignado. El no cumplimiento de este requisito facultará a la Comisión organizadora a terminar anticipadamente el permiso de la muestra.
- f) El expositor deberá utilizar **vasos, platos, servicios y bombillas de carácter reutilizable o material biodegradable; requisito que se consignará en la ficha de postulación, para el expendio de bebidas, jugos o cervezas.** No se permitirá el uso de estos elementos plásticos. Ello, en cumplimiento de los compromisos de certificación medioambiental de la comuna de Chimbarongo.

V. PROHIBICIONES. para todos los expositores se estipulan las siguientes prohibiciones:

- a) **La participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes.**
- b) **La exposición de artesanías no autorizadas.**
- c) **La exposición de productos artesanales de reventa.**
- d) **La exposición de productos gastronómicos, no autorizados.**
- e) **El abandono de stand o local sin autorización de la Comisión Organizadora.**

- f) **La venta de artesanías, y demás productos autorizados a exponer, fuera del horario de funcionamiento de la muestra.**
- g) **La venta de productos gastronómicos fuera del horario de funcionamiento de la muestra.**
- h) **La venta y consumo de alcohol no autorizado en la muestra.** Se exceptúa de lo anterior, las degustaciones de licores, vinos y cervezas artesanales seleccionados y autorizados a exponer, sujetos al cumplimiento de la Ley de Alcoholes y demás normas pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior, el Veedor tiene la facultad de limitar el horario de funcionamiento de los stands de estos expositores, ante estado de embriaguez del público asistente. Asimismo, se prohíbe la venta y degustación de estos productos a menores de edad, personas en manifiesto estado de ebriedad y en envases de vidrio.
- i) **Queda estrictamente prohibido el uso de hervidores, parrillas eléctricas y microondas.** Asimismo, se prohíbe la instalación, mantención y funcionamiento de amplificación, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional en los stands de artesanía o gastronomía. De infringirse esta prohibición, la Comisión Organizadora podrá poner término anticipado al permiso otorgado al expositor. Esta medida, se establece para evitar contaminación acústica, cortes eléctricos y demás accidentes por sobre consumo, respectivamente.
- j) **Se prohíbe que el expositor comparta su stand para exhibir o vender otros productos no autorizados.** De incurrir en esta conducta, podrá sancionarse con el término anticipado del permiso en la muestra.
- k) **Se prohíbe al expositor realizar cualquier tipo de presente o regalo,** incluso aquellos considerados de buena crianza, a cualquier funcionario de la municipalidad, tanto durante el proceso de organización, como en el desarrollo mismo de esta actividad, hasta su total evaluación y conclusión.

VI. VEEDOR

Integrará la Comisión Organizadora, **EL VEEDOR**, quien a su vez, dispondrá de un equipo de veedores, encargados de fiscalizar que los expositores den cumplimiento a los requisitos de participación.

Los veedores, tendrán la facultad de aplicar apercibimientos y sanciones, en caso de incumplimiento, por parte de los participantes o expositores. Estas circunstancias, se dejarán consignadas en el **Libro Registro de Novedades**, especialmente habilitado para estos efectos.

VII. APERCIBIMIENTOS Y SANCIONES

- a) **Amonestación y retiro de productos no autorizados:** si al realizar la fiscalización, los veedores, observan que el expositor está incurriendo en una o más conductas prohibidas, procederán a registrarlo en el Libro de Novedades y a ordenar el retiro de productos de ser pertinente, bajo el apercibimiento, que de incurrir en una nueva conducta de esta naturaleza, se evaluará no considerar su postulación a una nueva exposición y/o expulsión inmediata de la muestra.
- b) **No volver a considerar su postulación a una nueva exposición:** se aplicará esta sanción cuando el expositor cuente con dos o más amonestaciones menos graves. También se aplicará cuando el expositor deje abandonado su stand antes de finalizar la muestra, cualquiera sea la causal invocada. Se exceptúa de lo anterior, impedimentos de salud debidamente acreditados, de lo cual, deberá informar por escrito al veedor, y este dejar constancia de esta situación en el Libro de Novedades.
- c) **Expulsión:** se aplicará esta sanción cuando el expositor incurra en una infracción grave, una vez apercibido a no reiterar esta conducta. También se aplicará esta sanción al expositor que

abandone su stand en horario de funcionamiento de la muestra, y que con posterioridad pretenda seguir participando de la misma, o **transfiera bajo cualquier título su espacio a un tercero que no ha sido seleccionado en la muestra. Se podrá exigir al efecto la identificación del ocupante del stand.**

Asimismo, se aplicará esta sanción al que con engaño en su postulación, resulte no ser Artesano y sus productos sean de procedencia industrial.

También se aplicará esta sanción por pérdida del mobiliario entregado para el funcionamiento del stand, cuando esta sea por descuido o causa imputable al expositor seleccionado.

VIII. DE LA POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Estas condiciones, se aplicarán a todos los postulantes que deseen participar de la muestra, ya sea como artesanos mimbrenos, artesanos en otras técnicas, expositores gastronómicos y otros.

- a) Las presentes bases estarán disponibles a partir del **viernes 20 de diciembre de 2019**, en la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, ubicada en calle Javiera Carrera N° 511, y podrán ser retiradas directamente desde la Oficina de Partes, o descargables desde el sitio Web Municipal www.municipalidadchimbarongo.com
- b) Las postulaciones podrán efectuarse a través de la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, ubicada en calle Javiera Carrera N° 511, o en el siguiente correo electrónico: expomimbre2020@gmail.com
- c) Deberá adjuntarse a la postulación, **COPIA DE LA CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD POR AMBOS LADOS DEL EXPOSITOR Y DEL ACOMPAÑANTE (requisito excluyente)**; asimismo, **tres fotografías a color**, como mínimo de su artesanía o producto a exponer, **DEBIENDO CONSIDERAR AL MENOS UNA DE ESTAS, EL TRABAJO EN TALLER DEL EXPOSITOR (condición excluyente)**. Las fotografías serán obligatorias, tanto para las personas que viven en la región de O'Higgins y otros puntos del país, **siendo rechazada la postulación que no las acompañe, y éstas no serán devueltas**. En caso de postulación presencial, las fotografías deberán acompañarse previamente impresas.
- d) En caso de postulación a través del correo electrónico, deberá acompañarse **obligatoriamente, en formato Word o pdf**, cumpliendo las mismas condiciones señaladas en la letra anterior.
- e) Las fotografías deberán ser de buena calidad visual, de tal forma que al imprimirlas su contenido sea legible.
- f) En todos los casos, es responsabilidad del expositor que su artesanía o producto a exponer coincida con el mostrado en las fotografías, por cuanto dichos documentos serán considerados para la fiscalización realizada por los Veedores y la Comisión Organizadora.
- g) Los postulantes que hayan sido destacados en otras muestras o exposiciones, podrán adjuntar dicha información al Formulario de Postulación, para un mejor resolver de la Comisión Organizadora.
- h) Asimismo, podrán adjuntar antecedentes o documentos que acrediten encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Artesanos y Organizaciones, para un mejor resolver de la Comisión organizadora.
- i) No se contempla para la postulación, la entrega de muestra de los productos a exhibir.

El cierre de las postulaciones vence impostergablemente **el día VIERNES 24 de enero de 2020, a las 14:00 horas. Las postulaciones en línea deberán cumplir el mismo plazo; serán impresas e ingresadas por Oficina de Partes por la Dirección de Administración Municipal.**

NO SE ADMITIRAN POSTULACIONES FUERA DE PLAZO, SEAN PRESENCIALES O EN LINEA.

IX. DE LA SELECCIÓN

La selección estará a cargo de la Comisión Organizadora, integrada por tres subcomisiones, designadas mediante el respectivo Decreto Alcaldicio:

- i) Gastronomía (Repostería, Gourmet, foods truck)
 - ii) Artesanía y Plantas Ornamentales.
 - iii) Artesanos en Mimbre.
- a) La selección estará a cargo de las **Comisiones señaladas**, integrada por funcionarios municipales, designados por el Alcalde.
 - b) **LAS COMISIONES DE SELECCION SE RESERVAN EL DERECHO DE DETERMINAR DISCRECIONALMENTE LA MEJOR POSTULACIÓN, PRIVILEGIANDO EL INTERÉS MUNICIPAL Y EL REALCE DE LA MUESTRA; TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS LOS STANDS DISPONIBLES.**
 - c) En la selección **NO PARTICIPARÁ EL ALCALDE DE LA COMUNA.**
 - d) El proceso de selección, se realizará por la **Comisión Organizadora, desde el día LUNES 27 DE ENERO, hasta el VIERNES 31 de enero de 2020.**
 - e) Efectuada la selección de participantes, la **Comisión Organizadora** procederá a efectuar la comunicación a cada uno de los seleccionados, a partir del día **LUNES 3 Y HASTA EL VIERNES 7 DE FEBRERO DE 2020**, mediante llamado telefónico y/o correo electrónico, indicados en los Formularios de Postulación. Para estos efectos, comisionará a uno o más de sus miembros, para realizar esta labor.
 - f) Sin perjuicio de esta selección, la **Comisión Organizadora ELABORARÁ UNA LISTA DE ESPERA**, para el caso de que los postulantes seleccionados no contesten el llamado, desistan de su participación o no realicen el pago de derechos municipales en los plazos establecidos en las presentes bases.
 - g) Si buscado el postulante en los teléfonos consignados, durante los días precedentemente indicados, no fuere habido, será trasladado al final de la lista de espera y se procederá a seleccionar en su reemplazo a cualquier otro que se encuentre en mejor ubicación.
 - h) La lista de seleccionados será publicada en el sitio web **www.municipalidadchimbarongo.com** y también en el acceso principal de la Municipalidad.
 - i) **El postulante debidamente notificado de su selección, DEBERÁ CONFIRMAR Y PAGAR SUS DERECHOS MUNICIPALES, PARA SU PARTICIPACIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA: MARTES 18 DE FEBRERO DE 2020.**

Si notificado de su selección, y confirmada su participación, previo pago de sus derechos municipales, el postulante desiste con posterioridad al día MARTES 18 DE FEBRERO DE 2020; no paga los derechos correspondientes o no se presenta a la entrega de su stand, AUTORIZARA A LA COMISION ORGANIZADORA PARA REASIGNAR EL STAND CORRESPONDIENTE A NUEVOS POSTULANTES QUE ESTEN EN LA LISTA DE ESPERA.

Se exceptúa de lo anterior, los seleccionados que por imprevistos debidamente calificados por la Comisión Organizadora, comuniquen su decisión de no asistir a la muestra con posterioridad al día 18 DE FEBRERO DE 2020, y antes del inicio de la misma. En este último caso se hará devolución de los derechos pagados oportunamente en Rentas Municipales y se hará el llamado a los postulantes en LISTA DE ESPERA.

X. DE LA ORGANIZACIÓN

La organización, desarrollo y evaluación de la muestra, estará a cargo de la **COMISIÓN ORGANIZADORA**, que a su vez estará presidida por el Señor Alcalde y dirigida por el (o los) Coordinador(es) General(es), que será el funcionario designado para estos efectos.

La COMISIÓN ORGANIZADORA FUNCIONARÁ CON SUB COMISIONES YA SEÑALADAS, de acuerdo a las necesidades y requerimientos prácticos de la muestra, y cubrirán cada uno de los ámbitos a considerar tanto en la organización, desarrollo y evaluación del evento.

XI. DE LOS STANDS

- a) A cada expositor seleccionado se le entregará un stand de 3 X 3 m2., con porta lámpara y un enchufe.
- b) **La Comisión Organizadora distribuirá aleatoriamente los stands**, sin tener en consideración la identidad del postulante, y teniendo presente en la distribución los distintos rubros de artesanías y gastronomía. Lo anterior, a fin de dar un orden lógico a la muestra, y que sea amigable y cómodo al público visitante.
- c) Frente al deterioro **emergente** del stand asignado, será responsabilidad del expositor asumir los gastos de su reparación o reemplazo, **cuando sean causados por su acción u omisión**. Esta situación será consignada por los veedores en su Libro de novedades. El expositor que no asuma su responsabilidad, no será considerado para una nueva versión de la muestra.
- d) Cada expositor deberá traer una ampolleta led o de bajo consumo de energía, la que no puede sobrepasar los **40 watts**. Se prohíbe a los expositores el encendido de éstas, habiendo luz natural-día; así como redistribuir o intervenir la iluminación de que disponga la municipalidad.
- e) En el caso de los expositores de gastronomía, deberán traer cada uno su implementación de manipulación de alimentos, o utensilios para elaborar sus productos. Sólo se autorizará, el uso de parrillas a carbón, o pellets, cocinas o fogones a gas. Para estos efectos, será requisito indispensable el uso de delantal, gorro blanco o cofia y la utilización de guantes para la manipulación de alimentos. La recepción del dinero deberá ser efectuada por aquella persona que no manipule dichos alimentos.
- f) La Comisión Organizadora, contará con personal de vigilancia general, responsable del orden y atención de imprevistos, no siendo responsables de robos, hurtos y/o roturas de las piezas expuestas.
- g) **Se entregarán dos credenciales, una para el titular y otra para un acompañante, el mismo día del inicio de la Muestra**. Éstas serán intransferibles.
- h) Les serán prestadas, para el uso de los expositores acreditados de artesanía, sólo por los días que dure la muestra, **dos mesas y dos sillas por stand**. Estas no podrán trasladarse o moverse fuera del local de exposición.
- i) Se entregará un mantel por cada expositor de artesanía, al inicio de la muestra. Este mantel será retirado antes del término de la misma.
- j) La Comisión Organizadora entregará a cada expositor un letrero que identifique su artesanía y / o producto gastronómico, lugar de procedencia, su nombre y datos de contacto.
- k) **Asignado un stand al expositor, este deberá aceptar la asignación, sin derecho a reclamo. Ante quejas de esta naturaleza, se dejará constancia en el Libro de Novedades del Veedor, y se evaluará no considerar su postulación en una nueva versión de la muestra.**
Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Organizadora, tendrá la facultad de reasignar stands, cuando sea exclusivamente para un mejor desarrollo de la muestra.

- I) Se autoriza el uso de letreros o pendones, indicativos de la artesanía a exponer, e individualización del artesano, y el uso de vitrinas u otros muebles similares, siempre y cuando éstos se instalen al interior de cada stand y no afecten el normal desarrollo de la muestra.
- II) **Los expositores seleccionados adhieren a todas y cada una de las obligaciones contempladas en estas bases. Por tanto, será su deber dar estricto cumplimiento a las mismas sin ulterior reclamo.**

LA COMISION ORGANIZADORA SE RESERVA EL DERECHO EXCLUSIVO, POR SI Y ANTE SI, DE SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE LA MUESTRA SI NO EXISTEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD BASICAS PARA EL PUBLICO ASISTENTE, COMO TAMBIEN PARA LOS EXPOSITORES. SEAN DERIVADOS DE ACTOS VANDALICOS O POR DESORDENES PUBLICOS QUE OCURRAN POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA MUESTRA, SEAN EJECUTADOS POR ORGANIZACIONES POLITICAS, SOCIALES O COLECTIVAS.

ESTA SUSPENSION TOTAL O PARCIAL NO IRROGARÁ EN CASO ALGUNO DEVOLUCION DE DERECHOS MUNICIPALES O INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, TENIENDO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION POR PARTE LOS EXPOSITORES DE LA CONTINGENCIA NACIONAL, REGIONAL Y COMUNAL.

LOS EXPOSITORES DE MIMBRE, ARTESANIA GENERAL, GASTRONOMÍA Y OTROS, ACEPTAN INDECLINABLEMENTE ESTAS CONDICIONES AL PRESENTAR SU POSTULACION Y PAGAR SUS DERECHOS MUNICIPALES PARA PARTICIPAR DE LA MUESTRA. DEBERÁ AL EFECTO SUSCRIBIR EL INTERESADO UN CONSENTIMIENTO INFORMADO EN LA FICHA DE POSTULACION RESPECTIVA.

XII. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS:

Los permisos para el ejercicio de las actividades comerciales que se autoricen, estarán instalados en Bien Nacional de Uso Público, serán esencialmente precarios, se designarán unilateralmente por la Municipalidad pudiendo otorgarlos y ponerles término sin expresión de causa y estarán limitados a los cupos de que se disponga por la Comisión Organizadora.

No podrán participar quienes hayan tenido un mal comportamiento o vulnerado las normas de las Exposiciones Anteriores.

LOS EXPOSITORES NO SELECCIONADOS, TANTO EN EL PROCESO NORMAL O POR MEDIO DE LISTA DE ESPERA Y QUE SE PRESENTEN INTEMPESTIVAMENTE ADUCIENDO SUPUESTOS DERECHOS A PARTICIPAR POR SU CALIDAD DE ARTESANOS, O POR INFLUENCIAS SOBRE LA AUTORIDAD COMUNAL, REGIONAL O NACIONAL; DEBERÁN HACER ABANDONO DEL RECINTO EXPOMIMBRE SIN ULTERIOR RECLAMO.

- a) Cada expositor deberá mantener limpio el lugar asignado y ser responsable de los materiales entregados bajo su cuidado y supervisión. **Deberá además reciclar los elementos utilizados en su muestra y que admitan estos procesos.**
- b) Cada expositor deberá tramitar anticipadamente la documentación que exige el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- c) Los costos de alimentación y alojamiento deberán ser cubiertos por cada expositor. Sólo se dispondrá de alojamiento para aquellos expositores que provengan de zonas o regiones apartadas, en los dos internados (masculino y femenino de la ciudad), para lo cual deberán traer sábanas y frazadas.
- d) Será responsabilidad de todos los expositores, mantener la limpieza del frontis de sus stands.

- e) Los expositores, pagarán a la Municipalidad de Chimbarongo, por concepto de Derechos Municipales, de acuerdo a la **UTM**, del mes en que se pague, en monto exacto (no redondeado), los siguientes valores:
- **Artesanía**, por día: **40% de 1 UTM**
 - **Artesanía en mimbre**, por día: **5% de 1 UTM**
Correspondiente a la venta de obras y trabajos realizados manualmente, en mimbre, madera, metal u otras materias primas, con poca o nula intervención de maquinaria, como los objetos decorativos o de uso común.
 - **Gastronomía**, por día: **1.5 UTM**.
Correspondiente a la venta de alimentos y bebestibles, preparados y consumidos en el mismo stand, patio de comida, recinto público o municipal, en forma inmediata a su adquisición, sean fríos o calientes.
 - **Venta de Alcohol**, por día: **2 UTM**, éste no podrá exceder de tres días como máximo.
 - **Repostería**, por día: Conservas, mermeladas, dulces, pastelería y productos gourmet (quesos, maní frutos secos): **25% de 1 UTM**.
 - **Todos los stands pagarán un 7% adicional al valor del permiso, correspondiente a derechos de aseo.**
- f) La Comisión Organizadora, se reserva el derecho de clasificar un producto en cualquier rubro de los señalados, en caso de no estar claramente identificado.
- g) Los valores señalados en la letra e) precedentes, deberán pagarse **hasta el día MARTES 18 DE FEBRERO DE 2020**. El pago puede realizarse vía depósito directo a la **Cuenta Corriente Municipal N°: 42309017735 del Banco Estado** a nombre de **Municipalidad de Chimbarongo** o directamente en la Unidad de Rentas de la Municipalidad, de Lunes a Viernes de 08:30 a 14.00 horas, en horario continuado. El comprobante del depósito deberá adjuntarse escaneado, al correo electrónico rentas@municipalidadchimbarongo.com con los siguientes datos personales: **nombre completo, teléfono, Rut, dirección y rubro o giro, hasta el día MARTES 18 DE FEBRERO DE 2020.** El incumplimiento de este requisito, facultará a la Comisión Organizadora, para que a partir del **DÍA MIÉRCOLES 19 DE FEBRERO DE 2020**, elimine al expositor del listado de seleccionados, autorizándola para incorporar a los exponentes en lista de espera. Estos últimos, tendrán plazo para cancelar dicho monto hasta el día **MARTES 25 DE FEBRERO DE 2020.**
- h) Los expositores deberán cumplir con los horarios establecidos por la comisión organizadora.
- i) **EN CASO DE LLUVIAS, SISMOS, INCENDIOS, CATASTROFES NATURALES U OTROS ACONTECIMIENTOS DE FUERZA MAYOR, SE SUSPENDERÁ TOTAL O PARCIALMENTE LA MUESTRA. LA COMISION ORGANIZADORA EVALUARÁ LAS CONDICIONES PARA SU CONTINUIDAD O SUSPENSION TOTAL Y DEFINITIVA, RESGUARDANDO PERENTORIAMENTE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y EXPOSITORES, TENIENDO EN CONSIDERACION EL INFORME EMITIDO POR EL COMITÉ DE EMERGENCIAS COMUNAL (COE); BOMBEROS DE CHIMBARONGO Y CARABINEROS DE CHILE.**
- j) **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO, SU ALCALDE, FUNCIONARIOS Y LA COMISION ORGANIZADORA, NO SERAN RESPONSABLES DEL CUIDADO DE LAS PERTENENCIAS PERSONALES, BIENES, UTENSILIOS, HERRAMIENTAS, ALIMENTOS, BEBIDAS U OBRAS EXPUESTAS QUE CADA EXPOSITOR TRAIGA CONSIGO O INCORPORA A LA MUESTRA. SERA POR TANTO DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO MANTENER EL RESGUARDO Y DEBIDO CUIDADO DE DICHAS ESPECIES.**

XIII DE LOS HORARIOS:

A) El montaje de los todos los Stands, será:

Obligatorio para todos los expositores: desde las **8:00 A 10:00 HORAS**, DEL DÍA **VIERNES 13 DE MARZO DE 2020**.

B) El funcionamiento de la muestra será:

Expositores de artesanía:

- De **10:00 a 24:00 horas**, horario en el cual deberán estar abiertos y atendiendo al público la totalidad de los stands.

Expositores de gastronomía:

- De **10:00, a 01:30 horas AM**, horario en el cual deberán estar abiertos y atendiendo al público la totalidad de los stands.

C) El horario de cierre será:

Obligatorio el DÍA DOMINGO 15 DE MARZO DE 2020, para todos los expositores, a las **24:00 horas**, salvo razones de fuerza mayor, que dispongan lo contrario. Quien no cumpla con el horario señalado, será motivo para evaluación de su participación en una próxima muestra.

XIV DEL RECONOCIMIENTO:

Se entregará un diploma de participación, a cada uno de los expositores. Dicha entrega será efectuada personalmente por el Sr. Alcalde, en el transcurso del día de cierre de la Exposición.

Se entregará un reconocimiento denominado “**Sergio León Garcés**”, por **creatividad y calidad** en su artesanía o manifestación artística desarrollada.

Asimismo, se entregará un reconocimiento denominado “**Julio Rodríguez Castillo**”, al artesano mimblero que más se destaque por la **belleza, creación e innovación** de sus creaciones, expuestas en la actividad.

También se entregará el reconocimiento denominado “**Luis Kiko Puas**”, al artesano que represente los valores del **esfuerzo, la perseverancia y resiliencia** frente a las adversidades de la vida.

Por último, se entregará el reconocimiento denominado “**Rodolfo Castro Duarte**”, premio a la **excelencia en la creación artística de la artesanía en mimbre**.

Esta premiación, incluye la reserva de un cupo de participación en la próxima versión de la muestra.


I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
ALCALDE
MARCO CONTRERAS JORQUERA
CAPITAL DEL MIMBRE
MUNICIPALIDAD
ALCALDE

Chimbarongo, 13 de diciembre de 2019

